



Gobierno de
MUNICIPIO
Tlaquepaque

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEM001156

FOLIO TRÁMITE: 672,973

FECHA EXPEDICIÓN

12-diciembre-2021

NOMBRE: LEAL RODRIGUEZ MARTIN

UBRICACIÓN: COMPRESOR

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: TONELES

CALLE CRUCE 2: COMPRESOR

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 0200

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p
MARTES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PXATHidechava

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

G. de
TL
DIRECCION
MERCADOS
TIANGUIS
Y ESPACIOS
ABIERTOS

Juan J.
ACEPTO

LEAL RODRIGUEZ MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y cesión del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijuelas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.